



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO REGIONAL N° 400-2020-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 12 días del mes de noviembre de 2020, en la Sala de Sesiones Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales vigente; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos del consejo regional expresan la decisión del consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, de acuerdo al numeral 10.1 del artículo 10 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF (en adelante, el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, deben ser consistentes con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones - PMI y contar con la declaración de viabilidad conforme a los criterios establecidos en el Invierte.pe; y cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la citada norma debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario. Esta facultad es indelegable; precisándose en el numeral 10.3 del aludido artículo que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al Comité Especial, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABRAHAM P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Junín, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción; con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 6.1 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.

Que, en este marco legal, el Gobierno Regional de Junín, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe Técnico N° 43-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP de fecha 02 de octubre del 2020, suscrito por el Arq. Augusto Flores Paitan en calidad de Sub Gerente de Inversión Pública, informa que de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N° 2496425; cuenta con la declaración de viabilidad según criterios establecidos en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En ese orden, el presente proyecto de inversión, cumple con lo requerido para la Fase de Priorización del Mecanismo de Obras por Impuesto, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por lo que éste debe ser aprobado por el Consejo Regional, e incluidos en la lista de proyectos priorizados, para ser formalizados a través del titular de la Entidad mediante acto resolutivo; recomendando elevar el proyecto de Inversión (CUI 2496425) al Consejo Regional para su aprobación.

Que, mediante Informe Presupuestal N° 286-2020-GRJ/GRPPAT/SGPT, de fecha 20 de octubre del 2020, suscrito por la C.P.C. Yohana Miriam Amable Salva, en su calidad de Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, se informa que, el monto de inversión del proyecto de inversión con CUI 2496425, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO VIAL EN EL OVALO JULIO SUMAR Y MEJORAMIENTO DE LA AV. HUANCAVELICA (TRAMO: JR. LOS MANZANOS - JR. REBAGLIATI), JR. JULIO SUMAR (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - OVALO JULIO SUMAR) Y AV. INDEPENDENCIA (TRAMO: AV. CULTURAL - OVALO JULIO SUMAR) DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" por un total de S/ 37'088,856.88 soles, no supera el tope de capacidad anual, de acuerdo a los topes máximos de capacidad anual emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, para el Gobierno Regional de Junín, que es de S/ 70'682,778.00 soles, en marco al D.S N° 164-2020-EF; asimismo, cumple con


Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN


GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
BIMAE P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos; por lo que recomienda derivar a la Sub Gerencia de Inversión Pública para su evaluación y remisión al Consejo Regional para su aprobación.

Que, con Memorando N° 1958-2020-GRJ/GRI, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Oré gerente regional de Infraestructura, remite propuesta tanto de los miembros del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto viable, así como del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión del expediente y la ejecución del proyecto.

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Ing. LUIS ANGELO RUIZ ORE</p> <p>B. ING. ANTONY GLEN AVILA ESCALANTE</p> <p>C. ABOG. FRANZ ARECHE MORAN</p>	<p>A. ING. CARLOS ALBERTO PÉREZ RAFAEL.</p> <p>B. ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS.</p> <p>C. ECON. JAIME ARAUJO OBREGÓN.</p>	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”	CUI N° 2496425

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2020-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 22 de octubre del 2020; suscrito por la Ing. Yenny Elizabeth Limaylla Agreda, concluye que el Gobierno Regional Junín ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos, de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción, por lo que recomienda derivar al Consejo Regional la:

“PRIORIZACIÓN del Proyecto de Inversión, para su financiación y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión regional y local con participación del sector privado, el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín” con CUI N° 2496425, por un monto de S/. 37’088,856.88 soles y DESIGNACIÓN del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable; asimismo el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratara para la supervisión del expediente técnico y la ejecución del proyecto, en cumplimiento al inciso 1) del numeral 10.2 del artículo 10 del TUO del Reglamento de la Ley 29230”.

Abog. Aría María Córdoba Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
ARMAEL P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Que, la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Ticze Huamán, con Informe Legal N° 0427-2020-GRJ/ORAJ de fecha 27 de octubre del 2020, concluye: ELEVAR a Consejo Regional para que, en uso de sus funciones, previa evaluación apruebe e incluya en la lista de proyectos priorizados, el Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N° 2496425, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Informe.

Que, la Directora Regional de Asesoría Jurídica - Abog. Silvia Ticze Huamán, con Informe Legal N° 0454-2020-GRJ/ORAJ de fecha 10 de noviembre del 2020, amplía sus conclusiones en los siguientes términos:

3.1. *El presente Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín" con CUI N° 2496425, cumple con lo requerido para la fase de priorización, emitiéndose informe legal favorable.*

2.4 *Se ELEVE a Consejo Regional para que, en cumplimiento a la normativa sobre la materia, apruebe e incluya en la lista de proyectos priorizados el Proyecto de Inversión materia del presente, y en el mismo acto designe el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiera y ejecutara el proyecto viable; asimismo el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratara para la supervisión del expediente técnico y la ejecución del proyecto.*

2.5 *Se FACULTE al Titular del Pliego aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado hasta la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL.*

2.6 *SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION.*

2.7 *FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION en el marco del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.*

2.8 *AUTORIZAR a la Administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración – SIAF, que origine la emisión de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público – CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440.*

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Dictamen favorable N° 020-2020-GRJ7CR/CPPPyAT de la Comisión Permanente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

Abog. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
ABOG. P. ROJAS TICZE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL QUE APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2496425 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DEL INTERCAMBIO VIAL EN EL OVALO JULIO SUMAR Y MEJORAMIENTO DE LA AV. HUANCVELICA (TRAMO: JR. LOS MANZANOS - JR. REBAGLIATI), JR. JULIO SUMAR (TRAMO: AV. MARISCAL CASTILLA - OVALO JULIO SUMAR) Y AV. INDEPENDENCIA (TRAMO: AV. CULTURAL - OVALO JULIO SUMAR) DEL DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN", A EJECUTARSE EN MARCO AL TUO DE LA LEY N° 29230.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos - Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla - Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural - Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"	CUI N° 2496425	S/. 37'088,856.88
TOTAL			S/. 37'088,856.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará el Proyecto viable y previamente priorizado. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>Alng. LUIS ANGEL RUIZ ORE</p> <p>B. ING. ANTONY GLEN AVILA ESCALANTE</p> <p>C. ABOG. FRANZ ARECHE MORAN</p>	<p>A. ING. CARLOS ALBERTO PÉREZ RAFAEL.</p> <p>B. ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS.</p> <p>C. ECON. JAIME ARAUJO OBREGÓN.</p>	Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos - Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla - Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural - Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo - Provincia de Huancayo - Departamento de Junín"	CUI N° 2496425

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión y la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especial estará

Abog. Ana María Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL
ABRAHAM P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>B. ING. LUIS ANGEL RUIZ ORE</p> <p>B. ING. ANTONY GLEN.AVILA ESCALANTE</p> <p>C. ABOG. FRANZ ARECHE MORAN</p>	<p>A. ING. CARLOS ALBERTO PÉREZ RAFAEL.</p> <p>B. ING. JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS.</p> <p>C. ECON. JAIME ARAUJO OBREGÓN.</p>	<p>Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal a través del Intercambio Vial en el Ovalo julio Sumar y Mejoramiento de la Av. Huancavelica (Tramo: Jr. Los Manzanos – Jr. Rebagliati) Jr. Julio Sumar (Tramo: Av. Mariscal Castilla – Ovalo Julio Sumar) y Av. Independencia (Tramo: Av. Cultural – Ovalo Sumar) del Distrito de El Tambo – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín”</p>	<p>CUI N° 2496425</p>

Abog. Ana Mariá Córdoba Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Gobernador Regional aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública REGIONAL con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230. y **FACULTAR** al Gobernador Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN”.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de “Inversión Pública Regional y Local –Tesoro Público” CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín y REMITIRLO a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 12.1 del artículo 12 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230

Dado en la sala virtual del Gobierno Regional de Junín a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

ABRAHAM P. ROJAS TICSE
CONSEJERO DELEGADO